



PERÚ

Ministerio de la Producción



Firma Digital

Firmado digitalmente por LOMPARTE CRUZ Isabel Susana FAU 20131369477 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08.07.2024 18:35:07 -05:00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 08 de Julio del 2024

CARTA N° 000536-2024-ITP/OA

Señorita:

THALIA SILVIA PEZO ARRATEA

Gerente General

CR SECURITY S.R.L.

Jr. 09 de octubre N° 112, Amarilis - Huánuco – Huánuco

Presente. -

Correo Electrónico: crsecurityhuanuco@gmail.com

Asunto: Se comunica perdida de Buena Pro por causa imputable al postor - AS N° 08-2024-ITP

Referencia: a) Carta N° 0384-2024-HCO-CR SECURITY SRL
b) Informe N° 002075-2024-OA-ABAST
c) Carta N° 000505-2024-OA
d) Carta N° 0400-2024-HCO-CR SECURITY SRL

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de referencia d), mediante el cual su representada remite y subsana la documentación obligatoria para el perfeccionamiento del Contrato derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 08-2024-ITP "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del CITE Pesquero Amazónico Pucallpa", las mismas que se notificaron mediante documento de referencia c); sin embargo de los documentos subsanados, se evidencia que ha incumplido con la presentación de los siguientes documentos:

La empresa CR SECURITY S.R.L. presentó la póliza Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensiones, siendo el Inicio de vigencia el 01/04/2024 vencimiento 01/04/2025.

CAPITAL SOCIAL S/ 501,949,792



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

CODIGO SBS: VI2047700008
Adecuado a la Ley N° 29946 y sus normas reglamentarias.

NÚMERO DE PÓLIZA: 7012400030764

Inicio de Vigencia: 01/04/2024 Desde las 12:00 horas **Vencimiento:** 01/04/2025 Hasta 12:00 horas

Forma de Pago: MENSUAL

Moneda: SOLES

MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. .
R.U.C: 20418896915
DIRECCIÓN: Av. Armendáriz N° 345, Miraflores.
TELÉFONO: 213-3333

OFICINA: Oficina Red Setr

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante: CR SECURITY S.R.L. **Doc. Id:** RUC 20605447920

Actividad Económica: 8010-ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA

Teléfono: 962364826 **Email:** CAYOVARGAS02@HOTMAIL.COM

Dirección Principal: JIRON 9 DE OCTUBRE NRO 112 LOTE URB AMARILIS HUANUCO HUANUCO

Dirección de Cobranza: JIRON 9 DE OCTUBRE NRO 112 LOTE URB AMARILLIS AMARILIS HUANUCO HUANUCO

Contacto: JAVIER TORRES SALINAS

Colectivo Aseg.: NIVEL NACIONAL

Asegurados: SEGUN DECLARACIONES ANEXAS

Beneficiarios: LOS ESTABLECIDOS POR LEY

Categoría	Tasa
	0.500000000%

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN				
Categoría	Nro. Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Result.
OBREROS ALTO RIESGO	89	91.225.00	0.500000000	456.13
			Prima Comercial	469.81
			Prima Comercial + IGTV	554.38



Firma Digital

Firmado digitalmente por MOLINA CERECEDA Alan Alex FAU 20131369477 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 08.07.2024 18:34:33 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Tecnológico de la Producción, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.itp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WRPRLJR**





PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Sin embargo, la empresa CR SECURITY S.R.L. adjunta las facturas N° F052-01357671 y N° F052-01226595, cuya vigencia es del 01 de junio de 2024 al 30 de junio de 2024, incumpliendo lo indicado en el punto **N° 12 SEGUROS** de los términos de referencia que a letra dice:

EL CONTRATISTA, deberá obtener y mantener vigentes durante el plazo de contratación del servicio Pólizas de Seguros en compañías aseguradoras autorizada por la SBS, que le permita cubrir el pago o reposición de bienes patrimoniales, cuando se determine su responsabilidad.

Las pólizas mencionadas serán presentadas para la suscripción del contrato, debidamente endosadas a favor del ITP, con sello y firma del representante legal de la empresa, y adjuntando la copia de las primas canceladas.

En ese sentido, la empresa CR SECURITY S.R.L. no acredita la prima cancelada por el periodo del inicio de la ejecución de la prestación.

En ese sentido, al no haber presentado y subsanado la totalidad de requisitos para el perfeccionamiento del contrato conforme a lo requerido en las Bases Integradas, dicha omisión ha ocasionado que no se perfeccione el respectivo contrato, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 141.3 de Artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se le comunica la PERDIDA DE LA BUENA PRO del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 08-2024-ITP por causa imputable a su representada, sin perjuicio de dar inicio a la solicitud de sanción ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarles los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ
Jefa de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción

(ILC/amt)





PERÚ

Ministerio
de la Producción



Firma Digital

Firmado digitalmente por MOLINA
CERECEDA Alan Alex FAU
20131369477 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.07.2024 17:40:55 -05:00

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Isidro, 08 de Julio del 2024

INFORME N° 002181-2024-ITP/OA-ABAST

A: **ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ**
Jefa de la Oficina de Administración

Asunto : Se comunica perdida de Buena Pro, por causa imputable al postor-
Adjudicación Simplificada 08-2024-ITP - "CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS
INSTALACIONES DEL CITE PESQUERO AMAZONICO PUCALLPA"..

Referencia : a) Carta N° 0384-2024-HCO-CR SECURITY SRL
b) Informe N° 002075-2024-OA-ABAST
c) Carta N° 000505-2024-OA
d) Carta N° 0400-2024-HCO-CR SECURITY SRL
PROVEIDO N° 031002-2024-ITP/OA-ABAST (4JUL2024)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia, mediante el cual la empresa CR SECURITY S.R.L., remite documentos de subsanación para el perfeccionamiento del contrato derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 08-2024-ITP-1-"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CITE PESQUERO AMAZONICO PUCALLPA".

Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 30 de abril de 2024, el Comité de Selección convocó a través del SEACE el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 08-2024-ITP – "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CITE PESQUERO AMAZONICO PUCALLPA".
- 1.2 Con fecha 06 de junio de 2024, el Comité de Selección otorgó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 08-2024-ITP, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CITE PESQUERO AMAZONICO PUCALLPA", a la empresa CR SECURITY S.R.L.
- 1.3 Con fecha 17 de junio de 2023, se consintió la Buena Pro de La Adjudicación Simplificada N° 08-2024-ITP, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CITE PESQUERO AMAZONICO PUCALLPA", por el monto de S/ 372,279.36 soles.
- 1.4 Con Carta N° 0384-2024-HCO-CR SECURITY SRL, remitida el 27 de junio de 2024 el postor adjudicado presentó la documentación para la suscripción de contrato derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 08-2024-ITP, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y





PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CITE PESQUERO AMAZONICO PUCALLPA”.

- 1.4 Mediante documento de la referencia b), de fecha 28 de junio de 2024, la Coordinación de Abastecimiento comunica a la Oficina de Administración las Observaciones a los documentos presentados por la empresa CR SECURITY S.R.L. para el perfeccionamiento de contrato, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 008-2024-ITP, para el servicio “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CITE PESQUERO AMAZONICO PUCALLPA”.
- 1.5 Mediante documento de la referencia c), de fecha 28 de junio de 2024, la Oficina de Administración comunica las observaciones, a los documentos presentados para el perfeccionamiento de contrato, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 008-2024-ITP, para el servicio “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CITE PESQUERO AMAZONICO PUCALLPA”.
- 1.6 Mediante documento de la referencia d), de fecha 04 de julio de 2025, la empresa CR SECURITY S.R.L presenta los documentos de subsanación para el perfeccionamiento de contrato, derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 008-2024-ITP, para el servicio “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CITE PESQUERO AMAZONICO PUCALLPA”.

II. BASE LEGAL



Firma Digital

Firmado digitalmente por URETA
VALDEOS Patricia Stella FAU
20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2024 17:10:29 -05:00

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el TUO de la Ley).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, y su modificatoria (en adelante el Reglamento de la Ley).
- Resolución Ejecutiva N° 041-2024-ITP/DE, mediante la cual el Director Ejecutivo delega facultades a la jefa de la Oficina de Administración en materia de contrataciones.
- Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada 08-2024-ITP - “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CITE PESQUERO AMAZONICO PUCALLPA”.

III. ANÁLISIS

- 3.1 Previo al presente análisis, se debe tener presente que el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada 08-2024-ITP - “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del Cite Pesquero Amazónico Pucallpa”, fue convocado bajo los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente.





3.2 Al respecto, el Artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que los plazos y el procedimiento para el perfeccionamiento del contrato, según se indica a continuación:

141.1 *Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato (...) u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad.
(...)*

141.3 **Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro (...)**".

3.3 Así, la empresa CR SECURITY S.R.L., al haber resultado favorecida con el otorgamiento de la buena pro en el procedimiento de selección proceso de selección Adjudicación Simplificada 08-2024-ITP - "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del Cite Pesquero Amazónico Pucallpa".

3.4 De la presentación y relación de documentos, requisitos para el perfeccionamiento del contrato, se notifica a la empresa CR SECURITY S.R.L., las siguientes observaciones y se le otorgó un plazo de hasta (4) cuatro días hábiles, a fin de que cumpla con realizar la subsanación de estos documentos:

k) Copia simple del Reglamento interno de trabajo presentado ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y la SUCAMEC.

En su carta N° 0384-2024-HCO-CR SECURITY SRL, indica lo siguiente:

- *Reglamento interno de trabajo presentado ante la SUCAMEC, mi representada no está obligada a presentar el reglamento interno al Ministerio de Trabajo debido a que no sobrepasamos la cantidad de 100 trabajadores.*

Sin embargo, en la Constancia de Aseguramiento, N° de Constancia MP/2024/9221781 tiene Ciento diez (110) asegurados



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, a nombre de la empresa CR SECURITY S.R.L. bajo la Póliza de Pensiones No. 7012400038427 y contrato de Salud No. 7022400048332, con vigencia del 01/06/2024 hasta el 30/06/2024, con las coberturas de Pensiones y Salud por trabajo de riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Nro. De Constancia MP/2024/9221781



104	DNI	41851833	URQUIA HUANIO RENE
105	DNI	71648552	VALDIVIA CAMPOS KARELIN DIANA
106	DNI	71609946	VERASTEGUI ROMERO EFRAIN
107	DNI	70183038	YATACO CACCHA LUIS FERNANDO
108	DNI	47772498	YUMBATO VALDIVIA EDUAR
109	DNI	48781668	ZAMBRANO JARAMILLO GUSTAVO ADOLFO
110	DNI	80291645	ZEBALLOS OROS JULIO



Al ser un requisito para el perfeccionamiento del contrato, exigido en la Bases Integradas del procedimiento de selección N° 08-2024-ITP, la empresa CR SECURITY SRL, debe de remitir el reglamento interno, presentado al Ministerio de Trabajo.

I) Póliza(s) de Seguro, conforme a las exigencias establecidas en el numeral 12. del Capítulo III de la presente Sección.

- * La empresa CR SECURITY SRL, **NO** presenta la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, **NO** adjunta la prima cancelada, la póliza debe estar endosada a favor del ITP, detallando los nombres de los agentes.
- * La empresa CR SECURITY SRL, **NO** presenta la Póliza de Deshonestidad, **NO** adjunta la prima cancelada, la póliza debe estar endosada a favor del ITP, detallando los nombres de los agentes.
- * La empresa CR SECURITY SRL, **NO adjunta la prima cancelada** del Seguros Complementario de Trabajo de Riesgo.
- * La empresa CR SECURITY SRL, **NO adjunta la prima cancelada** del Seguro de Vida Ley.

Las pólizas mencionadas serán presentadas para la suscripción del contrato, debidamente endosadas a favor del ITP, con sello y firma del representante legal de la empresa, y adjuntando la copia de las primas canceladas.

o) Relación del personal que será destacado a las instalaciones del CITE Pesquero Amazónico Pucallpa, para brindar el servicio, indicando lo siguiente: Nombre y apellidos de los agentes.

- * La empresa CR SECURITY SRL, **NO** detalla el número de Carné de SUCAMEC y número de la Licencia de los agentes propuestos.

p) **Perfil del Agente de Seguridad**

Original del certificado médico pre ocupacional con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios de su emisión.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

* La empresa CR SECURITY SRL, **NO**, adjunta el **Original del certificado médico pre ocupacional, de ningún agente propuesto.**

Copia de las constancias que acrediten la experiencia mínima de un año (01) año en labores de vigilante y/o agente de seguridad en instituciones públicas o privadas (Titular y descansero).

* La empresa CR SECURITY SRL, adjunta certificados de trabajo N° 062-2022, N° 028-2023 y 029-2023, con RUC de la empresa con solo 10 dígitos.

CERTIFICADO DE TRABAJO

N° 062-2022

La Sra. THALIA SILVIA PEZO ARRATEA, Identificado con DNI N° 73171364, Gerente General de la Empresa "CR SECURITY S.R.L.", con RUC. 2060544720.

CERTIFICADO DE TRABAJO

N° 028-2023

La Sra. THALIA SILVIA PEZO ARRATEA, Identificado con DNI N° 73171364, Gerente General de la Empresa "CR SECURITY S.R.L.", con RUC. 2060544720.

CERTIFICADO DE TRABAJO

N° 029-2023

La Sra. THALIA SILVIA PEZO ARRATEA, Identificado con DNI N° 73171364, Gerente General de la Empresa "CR SECURITY S.R.L.", con RUC. 2060544720.

- 3.5 Mediante documento de referencia d), la empresa CR SECURITY S.R.L. presenta documentos subsanados, de acuerdo a las observaciones notificadas.
- 3.6 Sin embargo, de los documentos subsanados por parte de la empresa CR SECURITY S.R.L, se evidencia que ha incumplido con la presentación de los siguientes documentos:



PERÚ

Ministerio de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

* La empresa CR SECURITY S.R.L., **NO adjunta la prima cancelada** del Seguros Complementario de Trabajo de Riesgo.

La empresa CR SECURITY S.R.L. presentó la póliza Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensiones, siendo el Inicio de vigencia el 01/04/2024 vencimiento 01/04/2025.



CAPITAL SOCIAL S/ 501,949,792

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

CODIGO SBS: VI2047700008

Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.

MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. .
R.U.C: 20418896915
DIRECCIÓN: Av. Armendáriz N° 345, Miraflores.
TELÉFONO: 213-3333

NÚMERO DE PÓLIZA: 7012400030764

OFICINA: Oficina Red Setr

Inicio de Vigencia: 01/04/2024 Desde las 12:00 horas Vencimiento : 01/04/2025 Hasta 12:00 horas

Forma de Pago: MENSUAL

Moneda: SOLES

Fecha de Emisión: 02/04/2024

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante: CR SECURITY S.R.L.

Doc. Id: RUC 20605447920

Actividad Economica:

8010-ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA

Teléfono: 962364826

Email: CAYOVARGAS02@HOTMAIL.COM

Dirección Principal:

JIRON 9 DE OCTUBRE NRO 112 LOTE URB AMARILIS HUANUCO HUANUCO

Dirección de Cobranza:

JIRON 9 DE OCTUBRE NRO 112 LOTE URB AMARILLIS AMARILIS HUANUCO HUANUCO

Contacto:

JAVIER TORRES SALINAS

Colectivo Aseg.: NIVEL NACIONAL

Asegurados: SEGUN DECLARACIONES ANEXAS

Beneficiarios: LOS ESTABLECIDOS POR LEY

Categoría	Tasa
	0.500000000%

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro. Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Result.
OBROS ALTO RIESGO	89	91,225.00	0.500000000	456.13
			Prima Comercial	469.81
			Prima Comercial + IGV	554.38

Sin embargo la empresa CR SECURITY S.R.L. adjunta las facturas N° F052-01357671 y N° F052-01226595, cuya vigencia es del 01 de junio de 2024 al 30 de junio de 2024, incumpliendo lo indicado en el punto **N° 12 SEGUROS** de los términos de referencia que a letra dice:





PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EL CONTRATISTA, deberá obtener y mantener vigentes durante el plazo de contratación del servicio Pólizas de Seguros en compañías aseguradoras autorizada por la SBS, que le permita cubrir el pago o reposición de bienes patrimoniales, cuando se determine su responsabilidad.

Las pólizas mencionadas serán presentadas para la suscripción del contrato, debidamente endosadas a favor del ITP, con sello y firma del representante legal de la empresa, y adjuntando la copia de las primas canceladas.

En ese sentido, la empresa CR SECURITY S.R.L, no acredita la prima cancelada por el periodo del inicio de la ejecución de la prestación.

- 3.7 En tal sentido, corresponde comunicar a la empresa CR SECURITY S.R.L **la pérdida de la buena pro**, a efectos que una vez consentida en el SEACE, y de ser el caso se proceda con requerir al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación la presentación de los documentos para perfeccionar el contrato, y si el postor no perfecciona el contrato, se declara desierto el procedimiento de selección, de conformidad a lo establecido en el literal c) del Artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 4.1 La empresa CR SECURITY S.R.L., que resultó adjudicada con la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada 08-2024-ITP - "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del Cite Pesquero Amazónico Pucallpa", ha perdido la referida buena pro al no haber presentado y subsanado la totalidad de requisitos para el perfeccionamiento del contrato conforme a lo requerido en las Bases Integradas, y haber ocasionado que no se perfeccione el mismo.

- 4.2 Se debe notificar a la empresa CR SECURITY S.R.L, la pérdida de la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada 08-2024-ITP - "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del Cite Pesquero Amazónico Pucallpa", y registrarla en el SEACE.

V. RECOMENDACIÓN:

- 5.1 Se recomienda comunicar a la empresa CR SECURITY S.R.L, **la pérdida de la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 08-2024-ITP**, para lo cual se adjunta al presente proyecto de carta.
- 5.2 Una vez consentida la Pérdida de la Buena Pro, se recomienda su posterior comunicación al Tribunal del OSCE a fin de dar inicio el Procedimiento Administrativo Sancionador a la citada Empresa, la misma que se encuentra tipificada en el literal b), numeral 50.1 del artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

ALAN ALEX MOLINA CERECEDA
Coordinador de Abastecimiento
Instituto Tecnológico de la Producción



Firmado digitalmente por DE LA
CRUZ MUCHOTRIGO WALTER
MANUEL FIR 08673071 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.07.2024 17:03:25 -05:00





PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

cc:

(AMC/wdm)

